



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Theresah Chipulu Luswili **Chanda** (Zambia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase [A/72/423](#), párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema b) en las sesiones 24ª y 27ª, celebradas los días 1 y 30 de noviembre de 2017. En las actas resumidas pertinentes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/72/L.35](#) y [A/C.2/72/L.62](#)

2. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” ([A/C.2/72/L.35](#)).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” ([A/C.2/72/L.62](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Menelaos Menelaou (Chipre), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.35](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las firmas [A/72/423](#), [A/72/423/Add.1](#) y [A/72/423/Add.2](#).

¹ [A/C.2/72/SR.24](#) y [A/C.2/72/SR.27](#).



4. En la misma sesión se señaló a la atención de la Comisión el documento de sesión oficioso (CRP.17), en el que figuraba el texto final acordado para su inserción en los lugares que se indicaban en el proyecto de resolución.
5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.62](#), en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en su 27ª sesión, tras una declaración del representante de Armenia en calidad de facilitador del proyecto de resolución, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.62](#), en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión (véase el párrafo 9).
7. Tras aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.
8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.62](#) en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión, el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.35](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral¹, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, y en la que todas las partes interesadas pertinentes expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones [70/197](#), de 22 de diciembre de 2015, y [71/239](#), de 21 de diciembre de 2016,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

¹ Resolución [69/137](#), anexos I y II.

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, titulado “El futuro que queremos”²,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París³ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando también la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, reconociendo al mismo tiempo que el riesgo de desastres plantea dificultades específicas a los países en desarrollo sin litoral, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016,

Tomando nota de la publicación de las directrices sobre el tránsito de la Organización Mundial de Aduanas durante la Conferencia Mundial sobre el Tránsito celebrada en Bruselas en julio de 2017,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Foro Mundial sobre Infraestructura de 2017, que tuvo lugar en Washington D.C. el 22 de abril de 2017 y cuyo tema fue “Creación de una infraestructura inclusiva y sostenible”, y tomando nota de sus resultados,

Reconociendo las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo partes en esos instrumentos, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención Marco sobre el Cambio Climático⁴,

Reconociendo también que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Recordando la Declaración de Almaty⁶ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro

² Resolución 66/288, anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁵ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁶ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3)*, anexo II.

de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito⁷, que es el primer programa de acción destinado específicamente a los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y haciendo notar que las iniciativas de colaboración tienen que sustentarse en un entorno económico internacional propicio, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

Reconociendo también la necesidad de promover las inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía limpia, y las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo además la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reafirmando que para alcanzar el desarrollo sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es importante lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, lograr una educación inclusiva y equitativa de calidad, alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos,

Tomando nota de la declaración de la Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2017 con el tema “Acelerar la aplicación del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible⁸,

Reconociendo que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa en alianzas de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena, aprobado en la reunión de alto nivel de seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015,

⁷ *Ibid.*, anexo I.

⁸ Resolución [71/312](#), anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁹;

2. *Acoge con beneplácito* el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰ y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹², puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;

3. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral deben tenerse en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr el desarrollo sostenible y, a este respecto, recalca la importancia de que se preste un apoyo internacional constante para complementar los esfuerzos de esos países;

5. *Reconoce también* que se necesitarán esfuerzos sostenidos y más amplios a fin de erradicar la pobreza extrema en los países en desarrollo sin litoral para 2030;

6. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen a todos los niveles, de manera coordinada y coherente y sin demoras, las medidas pertinentes que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias;

7. *Invita nuevamente* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

8. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para asegurar su ejecución efectiva;

9. *Alienta* a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que incorporen la Agenda 2030 en sus planes nacionales de desarrollo y fomenten la coherencia de su implementación con el Programa de Acción de Viena;

10. *Destaca* que debe promoverse la armonización, simplificación y estandarización de las normas y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos

⁹ A/72/272.

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ Resolución 69/313, anexo.

¹² Resolución 69/137, anexo II.

bilaterales, subregionales y regionales, destaca también que, para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, es esencial que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos cooperen respecto de las políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales, y subraya que debe promoverse esa cooperación sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito;

11. *Reconoce* la importancia de hacer frente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas mediante el establecimiento y la promoción de sistemas de transporte de tránsito eficientes, incluidas carreteras, redes ferroviarias y vías de navegación interiores, que vinculen a los países en desarrollo sin litoral con los mercados internacionales, reafirma que el Programa de Acción de Viena constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial, y a este respecto resalta la necesidad de establecer una infraestructura segura, fiable, eficiente, de calidad, sostenible y resiliente, incluidos los sistemas de transporte de tránsito, las energías renovables y la tecnología de la información y las comunicaciones, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos regionales;

12. *Observa* que, pese al crecimiento constante del transporte aéreo de pasajeros y de carga, el volumen de carga transportada por vía aérea de los países en desarrollo sin litoral sigue siendo bajo, y destaca que el transporte aéreo es particularmente importante, ya que proporciona a los países en desarrollo sin litoral acceso directo a los mercados internacionales;

13. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que consideren la posibilidad de ratificar, según proceda, los convenios internacionales pertinentes sobre facilitación del comercio y el transporte¹³;

14. *Subraya* que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

15. *Destaca* que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y

¹³ Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado, y reconoce que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, incluso mediante los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo e instrumentos y mecanismos como las alianzas público-privadas, la financiación combinada, que conjuga la financiación pública en condiciones favorables, la financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

16. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, establezcan y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que abarquen todos los medios de transporte, como vías de navegación interiores, carreteras, redes ferroviarias, puertos y oleoductos, para hacer frente a los problemas y necesidades especiales en materia de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

17. *Reconoce* que existen obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura tanto respecto de la oferta como de la demanda y que la insuficiencia de las inversiones obedece en parte a unos planes de infraestructura inadecuados y a un número insuficiente de proyectos bien preparados en los que se pueda invertir, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo y a las percepciones del riesgo de los inversores, alienta a los países en desarrollo sin litoral a que incorporen planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortalecen sus entornos nacionales propicios, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral para plasmar los planes en carteras de proyectos concretos, así como apoyo a proyectos particulares ejecutables, incluidos los estudios de viabilidad, la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos;

18. *Alienta* a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, subsanen las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular completando las conexiones que faltan, por ejemplo, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales, y a este respecto observa que, en el Foro Mundial sobre Infraestructura de 2017, los bancos de desarrollo multilaterales acordaron reforzar su colaboración para alentar la inversión del sector privado en el desarrollo de la infraestructura aunando fuerzas para cofinanciar proyectos, y ayudando a generar entre los inversores del sector privado interés por las alianzas público-privadas y el desarrollo de la infraestructura como clase de activos de los inversores institucionales;

19. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que consideren la mejor manera de apoyar a los países en desarrollo sin litoral para desarrollar la infraestructura, incluso mediante la financiación de proyectos, la planificación de las operaciones y el mantenimiento, el asesoramiento técnico y regulatorio y la preparación de los proyectos;

20. *Destaca* la importancia del acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables, sostenibles y modernos, y destaca también la necesidad de acelerar el logro de la energía sostenible para todos en los países en desarrollo sin litoral, incluso mediante alianzas innovadoras;

21. *Subraya* que es fundamental lograr una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas mundiales de valor para aumentar su competitividad y diversificación y asegurar su desarrollo económico;

22. *Reconoce* que los sectores de los servicios son un importante facilitador del comercio de mercancías y la participación efectiva en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales, que los sectores de los servicios eficientes aumentan la productividad, reducen el costo de la actividad empresarial y promueven la creación de puestos de trabajo, y que los países en desarrollo sin litoral deben recibir apoyo para aumentar la participación de los sectores de servicios en sus economías y exportaciones, incluso mediante políticas facilitadoras;

23. *Destaca* que la mejora de la facilitación del comercio, por medios como una mayor simplificación y armonización de los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, la gestión transparente y eficaz de las fronteras y la coordinación de la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;

24. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, pide que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio lo apliquen plena y oportunamente, exhorta a los miembros que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de aceptación, cuando proceda, tan pronto como sea posible y, a este respecto, insta a los miembros a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica y para la creación de capacidad, en particular para aplicar efectivamente las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de mercancías, la cooperación de los organismos de fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera, que son de gran pertinencia para los países en desarrollo sin litoral;

25. *Destaca* la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en muchos más ámbitos que el comercio y su facilitación, incluidas las inversiones, la investigación y el desarrollo, y las políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regional, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como objetivo, pero también como medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que, para que los asociados en la cooperación aprovechen las experiencias de los demás, es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;

26. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de la exportación de unos cuantos productos básicos que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de renovar y fortalecer las alianzas para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a

diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose y avanzando en las cadenas mundiales de valor mediante el desarrollo de su capacidad productiva, incluso con la participación del sector privado, y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación, y acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba;

27. *Subraya* que, para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar, de conformidad con las normas y obligaciones internacionales pertinentes, medidas que promuevan una transformación económica estructural que permita paliar los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, en última instancia, conducir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro de un crecimiento y un desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales revisten suma importancia, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;

28. *Pone de relieve* que la infraestructura, la industria y la innovación están estrechamente vinculadas, comparten el objetivo común de lograr un desarrollo económico inclusivo y sostenible y contribuyen a la erradicación de la pobreza, y reconoce que la industrialización inclusiva y sostenible es esencial para la transformación estructural de las economías de todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral;

29. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;

30. *Reconoce también* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, y las sequías, y siguen sufriendo las consecuencias negativas de esos fenómenos, reconoce los beneficios potenciales de hacer frente conjuntamente a esos problemas y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver estos problemas de forma integrada, según proceda;

31. *Reconoce además* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, que está exacerbando la desertificación y la degradación de la tierra, y que siguen sufriendo las consecuencias negativas de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía;

32. *Observa* que el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral entró en vigor en octubre de 2017, invita al Grupo Internacional de Estudios a que asuma su función de respaldar los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen

el Acuerdo Multilateral lo antes posible, e invita a las partes interesadas pertinentes a que apoyen al Grupo Internacional de Estudios;

33. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos internos, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la ejecución del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos nacionales limitados;

34. *Subraya* el papel fundamental que desempeña el sector privado, por medios como la inversión extranjera directa, en la ejecución del Programa de Acción de Viena;

35. *Subraya también* el destacado papel de la inversión extranjera directa para acelerar el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante el empleo, la transferencia de conocimientos especializados sobre gestión y tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y las corrientes de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de la infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta en este sentido a los Estados Miembros a que faciliten las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

36. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo deben reafirmar sus respectivos compromisos;

37. *Reconoce* el papel esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Programa de Acción de Viena;

38. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y con arreglo a sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en las esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

39. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que implementen efectivamente la iniciativa de Ayuda para el Comercio al ayudar a los países en desarrollo sin litoral a satisfacer sus necesidades y exigencias especiales, incluida la creación de capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y

la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

40. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que integren el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, y a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;

41. *Subraya* la importancia de aumentar la disponibilidad y utilización de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con ese fin y reafirma el compromiso de reforzar la capacidad de las oficinas de estadística y los sistemas de datos nacionales para asegurar el acceso a información de gran calidad, oportuna, fiable y desglosada;

42. *Reconoce* que es importante que todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, se comprometan a lograr un mundo en el cual todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género con los hombres y los niños, y en el que se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impidan su empoderamiento e igualdad;

43. *Reafirma* su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aumentara el apoyo, entre otras cosas, para la ejecución del Programa de Acción de Viena, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que lo integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

44. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

45. *Subraya* la importancia de la ejecución, el seguimiento y el examen satisfactorios del Programa de Acción de Viena a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

46. *Destaca* que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir garantizando que la ejecución del Programa de Acción de Viena sea objeto de un seguimiento coordinado y una supervisión y presentación de informes efectiva, y llevar a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial;

47. *Decide* convocar, como se pide en el párrafo 78 del Programa de Acción de Viena, un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena para el Decenio 2014-2024, que deberá celebrarse a más tardar en diciembre de 2019, que la Oficina del Alto Representante coordinará el

proceso preparatorio, que todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y otras organizaciones pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, serán invitadas a prestar apoyo al proceso de examen, que el examen de alto nivel de mitad de período irá precedido de reuniones preparatorias regionales, según proceda y con los recursos disponibles, y que en el examen se aprobará un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental en forma de declaración política, decide también que el examen de mitad de período y sus preparativos se sufragarán con los recursos existentes y que todos los gastos relacionados con el examen de mitad de período y sus preparativos se financiarán mediante contribuciones voluntarias, y decide además examinar las modalidades del examen antes de que concluya su septuagésimo segundo período de sesiones;

48. *Decide también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período analizará los progresos realizados por los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito y los asociados para el desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de Viena, y constituirá un foro para intercambiar las mejores prácticas y la experiencia adquirida, determinar los obstáculos y limitaciones encontrados y las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos problemas y las cuestiones emergentes, a fin de acelerar la ejecución del Programa de Acción de Viena;

49. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, incluidos los preparativos y la organización del examen de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena;

50. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”, a menos que se acuerde otra cosa.